



Roj: **ATS 10650/2018** - ECLI: **ES:TS:2018:10650A**

Id Cendoj: **28079130012018201753**

Órgano: **Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **10/10/2018**

Nº de Recurso: **3578/2018**

Nº de Resolución:

Procedimiento: **Recurso de Casación Contencioso-Administrativo (L.O. 7/2015)**

Ponente: **JOSE ANTONIO MONTERO FERNANDEZ**

Tipo de Resolución: **Auto**

Resoluciones del caso: **STSJ CAT 2668/2018,**
ATS 10650/2018

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: PRIMERA

A U T O

Fecha del auto: 10/10/2018

Tipo de procedimiento: R. CASACION

Número del procedimiento: 3578/2018

Materia: IVA

Submateria:

Fallo/Acuerdo: Auto Admisión

Ponente: Excmo. Sr. D. Jose Antonio Montero Fernandez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. M^a Angeles Moreno Ballesteros

Secretaría de Sala Destino: 002

Transcrito por: MLLYP

Nota:

R. CASACION núm.: 3578/2018

Ponente: Excmo. Sr. D. Jose Antonio Montero Fernandez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. M^a Angeles Moreno Ballesteros

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: PRIMERA

A U T O

Excmos. Sres. y Excmas. Sras.

D. Luis Maria Diez-Picazo Gimenez, presidente



D. Rafael Fernandez Valverde
D^a. Maria del Pilar Teso Gamella
D. Jose Antonio Montero Fernandez
D. Jose Maria del Riego Valledor
D^a. Ines Huerta Garicano
En Madrid, a 10 de octubre de 2018.

HECHOS

PRIMERO. - La procuradora doña Francesca Bordell Sarro, en representación de la mercantil Garage Andreu, S.A.U., presentó escrito preparando recurso de casación contra la sentencia dictada el 16 de marzo de 2018 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso 303/2015, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA»).

SEGUNDO. - La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña tuvo por preparado el recurso de casación en auto de 16 de mayo de 2018, habiendo comparecido ambas partes, recurrente y recurrida -Administración General del Estado-, ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo dentro del plazo de 30 días señalado en el artículo 89.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio) [«LJCA»].

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. D. Jose Antonio Montero Fernandez, Magistrado de la Sala.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El recurso de casación preparado por Garage Andreu, S.A.U., cumple con todos los requisitos exigidos por los artículos 86 y 89 LJCA.

SEGUNDO. - **1.** El presente recurso de casación suscita la misma cuestión jurídica que la planteada en otros ya admitidos a trámite [*vid.* autos de 9 de abril de 2018 (RCA/5962/2017; ES:TS:2018:3548A) y 18 de julio de 2018 (RCA/3378/2018; ES:TS:2018:8130A)], a saber:

Determinar si la presentación de la declaración-resumen anual del IVA, modelo 390, constituye un supuesto de interrupción de la **prescripción** del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria o si carece de virtualidad para interrumpir tal derecho.

2. Esta cuestión jurídica presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia porque, tal y como aquí sostiene la parte recurrente, en la sentencia impugnada se han aplicado normas en las que se sustenta la razón de decidir sobre las que no existe jurisprudencia [artículo 88.3.a) LJCA] y porque, además, dicha resolución puede afectar a un gran número de situaciones, trascendiendo del caso objeto del proceso [artículo 88.2.c) LJCA].

TERCERO. - **1.** Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.1 LJCA, en relación con el artículo 90.4 LJCA, procede admitir este recurso de casación, cuyo objeto será, por presentar interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, la cuestión precisada en el punto 1 del anterior razonamiento jurídico de esta resolución.

2. Las normas jurídicas que, en principio, serán objeto de interpretación son los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre) [«LGT»], en relación con los artículos 101.1, 119.1 y 120.1 LGT.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto por el artículo 90.7 LJCA, este auto se publicará íntegramente en la página web del Tribunal Supremo.

QUINTO. - Procede comunicar inmediatamente a la Sala de instancia la decisión adoptada en este auto, como dispone el artículo 90.6 LJCA, y conferir a las actuaciones el trámite previsto en los artículos 92 y 93 LJCA, remitiéndolas a la Sección Segunda de esta Sala, competente para su sustanciación y decisión de conformidad con las reglas de reparto.

Por todo lo anterior,
La Sección de Admisión



acuerda:

1º) Admitir el recurso de casación RCA/3578/2018 preparado por la procuradora doña Francesca Bordell Sarro, en representación de la mercantil Garage Andreu, S.A.U., contra la sentencia dictada el 16 de marzo de 2018 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso 303/2015.

2º) La cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en:

Determinar si la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, constituye un supuesto de interrupción de la **prescripción** del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria o si carece de virtualidad para interrumpir tal derecho.

3º) Identificar como normas jurídicas que, en principio, serán objeto de interpretación los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 101.1, 119.1 y 120.1 de dicho texto legal.

4º) Publicar este auto en la página web del Tribunal Supremo.

5º) Comunicar inmediatamente a la Sala de instancia la decisión adoptada en este auto.

6º) Para su tramitación y decisión, remitir las actuaciones a la Sección Segunda de esta Sala, competente de conformidad con las normas de reparto.

Así lo acuerdan y firman.

Luis Maria Diez-Picazo Gimenez Rafael Fernandez Valverde

Maria del Pilar Teso Gamella Jose Antonio Montero Fernandez

Jose Maria del Riego Valledor Ines Huerta Garicano